



DECRETO

DECRETO N°

0150

FECHA

27 FEB 2024

PÁGINA

1 de 1

"Por medio del cual se declara día cívico laborable, con ocasión de la conmemoración De la BATALLA DE CÚCUTA a celebrarse el 28 de febrero de 2024"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1151 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece (...) "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que el Concejo Municipal a través del Acuerdo 007 de 2016, institucionalizó el 28 de febrero la Conmemoración de la Batalla de Cúcuta, la cual se llevó a cabo el 28 de febrero de 1813, con el fin de resaltar el valor histórico y patrimonio cultural de la ciudad.

Que el mismo Acuerdo 007 de 2016 invita a celebrar la Batalla de Cúcuta con la realización de un desfile de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, con sus respectivas Bandas de Paz y la participación de las autoridades civiles, militares, culturales y eclesiásticas.

Que es necesario rescatar los valores cívicos, culturales y de pertenencia en la Conmemoración de la Batalla de Cúcuta, que se celebrará el viernes 28 de febrero de 2020, por lo que se hace necesario, que el Alcalde Municipal decrete día cívico laborable en el municipio.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DÍA CÍVICO LABORABLE el miércoles 28 de febrero de 2024 en el Municipio de San José de Cúcuta, con ocasión de la conmemoración de la "BATALLA DE CÚCUTA".

ARTICULO SEGUNDO: Invitar a las entidades públicas, privadas y a la ciudadanía en general a enaltecer los símbolos patrios del municipio de San José de Cúcuta, izando la bandera en cada entidad, con el fin de conmemorar dicho evento histórico.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde de San José de Cúcuta